



Asamblea General

Distr.
GENERAL

1992

MAR 23 1992

A/47/127
19 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 19 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de
América y Portugal

Tenemos el honor de transmitir el texto, en francés y en inglés, de una declaración conjunta de la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre Yugoslavia emitida en Lisboa el 11 de marzo de 1992 (véase el anexo).

Le agradeceríamos que hiciese distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 69 de la lista preliminar.

(Firmado) Thomas R. PICKERING
Embajador de los Estados Unidos de América
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Fernando REINO
Embajador de Portugal
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas

* A/47/50.

ANEXO

Declaración conjunta de la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el reconocimiento de las Repúblicas yugoslavas

La Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos de América reiteran su firme apoyo al plan de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a la Conferencia de Paz de la Comunidad Europea, presidida por Lord Carrington, y a los principios fundamentales en los que se basa la búsqueda de una solución política de la crisis de Yugoslavia en la Conferencia de la Comunidad Europea, a saber, que no se introduzcan cambios en las fronteras de las repúblicas yugoslavas por la fuerza o sin mutuo consentimiento y que se protejan enérgicamente los derechos humanos y los derechos de todos los grupos nacionales y étnicos de todas las repúblicas.

La Comunidad y sus Estados miembros y los Estados Unidos de América han convenido en coordinar sus respectivas posiciones para completar el proceso de reconocimiento de las repúblicas yugoslavas que tratan de obtener la independencia.

La Comunidad y sus Estados miembros, teniendo presente su declaración de fecha 16 de diciembre de 1991, y los Estados Unidos de América han acordado lo siguiente:

- i) Que los Estados Unidos de América, en este contexto, examinen rápidamente y con espíritu positivo las solicitudes de reconocimiento de Croacia y Eslovenia de forma que se apoye el doble enfoque basado en el despliegue de la fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Conferencia de Paz de la Comunidad Europea presidida por Lord Carrington;
- ii) Que la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados Unidos de América coordinen asimismo sus respectivas posiciones respecto de Serbia y Montenegro, que han manifestado el deseo de establecer un Estado común, y hagan especial hincapié en que esas repúblicas demuestren su respeto a la integridad territorial de las demás repúblicas y a los derechos de las minorías en sus respectivos territorios, así como su voluntad de negociar las cuestiones relativas a la sucesión del Estado yugoslavo en la Conferencia de la Comunidad Europea mediante acuerdos mutuos con las otras cuatro repúblicas; y
- iii) Que se deberían examinar con espíritu positivo las solicitudes de reconocimiento de las otras dos repúblicas, a reserva de que se resuelvan las demás cuestiones pendientes en la Comunidad Europea en relación con esas dos repúblicas. A este respecto, instan enérgicamente a todas las partes en Bosnia Herzegovina a que adopten sin demora disposiciones constitucionales que permitan un desarrollo pacífico y armonioso de esta república dentro de sus fronteras actuales. La Comunidad y sus Estados miembros y los Estados Unidos de América también han convenido en que se opondrán firmemente a todo esfuerzo tendiente a socavar la estabilidad y la integridad territorial de esas dos repúblicas.
